

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

ESCRITURA No. 19407

3

0000001

4

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

5

DE LA COMPAÑÍA

6

ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS

7

ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA

8

9

10

OTORGADA POR

11

12

HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO

13

14

15

CUANTÍA.- INDETERMINADA

16

17

18

S.G.S.

19

DI 4 COPIAS.

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

21

República del Ecuador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce,

22

ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este

23

cantón, comparece la señora HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO, casada, por

24

los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía

25

ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA

26

LIMITADA; haciendo constar su expreso consentimiento para la presente

27

escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este

28

Distrito Metropolitano de Quito, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de
2 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se
3 agrega.- Advertido que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y
4 resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y
5 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
7 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este: "Señor Notario:-
8 En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de reforma
9 parcial del estatuto de la compañía ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y
10 PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA.- PRIMERA.-
11 COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública la
12 señora HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
13 de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil y capaz
14 para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal
15 representante legal de la compañía ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y
16 PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se desprende del
17 nombramiento que se adjunta a la presente escritura. La compareciente se
18 encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Socios celebrada el día treinta de julio del año dos mil doce tal como
20 consta en el ejemplar de la misma que se adjunta como documento habilitante.-
21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ASESORIA, SERVICIOS,
22 EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA se
23 constituyó el diecisiete de agosto del dos mil seis, mediante escritura pública
24 otorgada ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela
25 Pozo Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho
26 de agosto del dos mil seis bajo el número dos mil doscientos sesenta y cuatro
27 (2264) Tomo ciento treinta y siete (137).- b) Mediante escritura pública otorgada
28 el veinte y uno de septiembre del dos mil nueve, ante la Notaría Trigésimo

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, la compañía reforma
2 parcialmente su estatuto; dicho instrumento fue inscrito en el Registro Mercantil
3 del Cantón Quito el veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve.- c) La Junta

0000002

4 General Extraordinaria y Universal de Socios de ASESORÍA, SERVICIOS,
5 EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el
6 treinta de julio del dos mil doce, resolvió reformar parcialmente su estatuto por

7 acuerdo unánime de los socios.- TERCERA.- La compareciente en su calidad de
8 Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ASESORIA,
9 SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA

10 manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios de ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y
12 PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el treinta de julio

13 del dos mil doce procede a reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la
14 compañía estableciendo que dicho artículo dirá: ARTÍCULO TERCERO.-
15 OBJETO.- La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes

16 actividades: UNO.- La prestación de servicios profesionales especializados tales
17 como consultoría, capacitación, asesoría, desarrollo e implementación de
18 proyectos en áreas tales como: medioambiente, recurso hídrico, agrícola, eléctrico

19 en varios aspectos, como: técnicos y desarrollo social, económico y comunitario
20 en general; los aspectos enunciados no son limitativos y más bien son
21 enunciados a modo de ejemplo. La Consultoría, asesoramiento, asistencia

22 técnica, planificación, elaboración, ejecución y fiscalización de proyectos
23 ambientales, hídricos, agrícolas, eléctricos, sociales, económicos y comunitarios
24 para el sector privado y estatal; DOS.- La gestión ambiental en las actividades de

25 desarrollo social, económico y comunitario, implementación de sistemas integrales
26 de gestión en ambiente, manejo hídrico, salud y seguridad, auditorías ambientales
27 , estudios, monitoreo, supervisión ambiental, hídrica, agrícola y eléctrica y de

28 seguridad de salud ocupacional. Estudios de impacto ambiental, planes de manejo,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

[Handwritten signature and circular notary stamp of Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria 31, Quito]

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 planes de monitoreo, Planes de emergencia y contingencias, planes de desarrollo
2 comunitario, Planes de conservación de recursos naturales, planes de
3 remediación ambiental; análisis de gestión de riesgos, legislación,
4 reglamentación y normas técnicas pertinentes en materia de recursos naturales
5 y eléctricos; TRES.- La prestación de servicios para la gestión, manejo integral
6 y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos de cualquier índole;
7 CUATRO.- La prestación de servicios de remediación ambiental; Desarrollo e
8 implementación de tecnologías para la biorecuperación de residuos tóxicos,
9 biorremediación de suelos y recursos hídricos contaminados con hidrocarburos
10 y químicos; manejo y limpieza de derrames, recuperación de recursos naturales,
11 reforestación y restauración ecológica; CINCO.-, Capacitación y entrenamiento
12 en manejo y recuperación del manejo de recursos naturales y eléctricos por su
13 influencia directa o indirecta, en seguridad y salud ocupacional, seguridad
14 alimentaria, legal, ambiental, técnica y tecnológica, comunicación difusión
15 ambiental, social y comunitaria; SEIS.- Diseño e implementación de programas
16 y proyectos ambientales, hídricos, agrícolas y eléctricos; SIETE.- Facilitación
17 para el manejo de conflictos para la negociación y resolución de conflictos que
18 involucren el aspecto desarrollo social y comunitario, grupos de atención
19 prioritaria en temas ambientales, hídricos, agrícolas y eléctricos; OCHO.-
20 Asesoría e implementación de proyectos de producción limpia y certificación
21 de bonos de carbono; proyección sobre energías alternativas no contaminantes
22 y de biocombustibles; NUEVE.- Conservación y manejo responsable de los
23 recursos naturales en proyectos de investigación tecnológica; DIEZ.- a).-
24 Prestación de servicios de asesoría en forma general y en particular prestación de
25 servicios de asesoría en proyectos de educación. b).- Brindar servicios de
26 asesoría y consultoría en general para el sector privado y público
27 respectivamente de acuerdo con la normativa legal vigente. c).- Elaboración,
28 implementación y desarrollo de proyectos empresariales. ;) d).- Elaboración,

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y
2 exportación de: libros, textos de lectura, textos escolares, materiales de
3 aprendizaje, hojas, cuadernos, papelería en general, útiles de bazar. 0000003
4 Distribución, comercialización, presentación, importación y exportación de
5 equipos audiovisuales, equipos de cómputo, tecnología, audio y video, equipos
6 informáticos, accesorios informáticos, cableado estructurado, cámaras; f)
7 Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de
8 programas de computación, (software), internet y correo electrónico (e-mail),
9 asesoría en la adquisición e instalación de software para empresas y a
10 particulares. g).- Distribución, comercialización, representación, importación y
11 exportación de aparados eléctricos y electrónicos, h).- Importación, venta,
12 exportación, instalación y pruebas de centrales telefónicas, equipos de
13 telecomunicaciones, fotocopiadoras, i).- Brindar servicio técnico de lo que se
14 comercializa y se distribuye. Para el cumplimiento de su objeto social, la
15 compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la
16 constitución y la ley, podrá contratar con compañías nacionales y extranjeras y/o
17 podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras como con personas
18 naturales; así mismo podrá constituirse en consejera, promotora, consultora,
19 agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar
20 servicios especializados, de igual forma podrá establecer fideicomisos y otras
21 formas similares de asociación que sean necesarias para el cumplimiento de su
22 actividades. La compañía realizará inversiones para sí y su asociación con otras
23 personas naturales o jurídicas será indistintamente con quienes propendan las
24 mismas finalidades así como también con las que tengan diferentes actividades.
25 j).- **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.**- La compañía no podrá dedicarse a la
26 intermediación financiera, ni a prestar servicios educativos de tercer nivel o superior;
27 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La compareciente en su calidad de
28 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASESORIA,

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑIA LIMITADA,
2 declara que la presente reforma de estatutos se ha hecho conforme a las resoluciones
3 adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y
4 conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias. Declara bajo
5 juramento que a la fecha su representada no mantiene ningún tipo de obligación
6 pendiente de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con el
7 Estado Ecuatoriano, entendiéndose por tal a todas sus instituciones, compañías,
8 corporaciones y demás personas jurídicas que integran el mismo.- QUINTA.-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes:
10 a) Nombramiento que acredita la calidad en que comparece la señora HELEN
11 ANABELA PAZMIÑO LUCIO; b) Acta de la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios de ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS
13 ASEDUPRO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el treinta de julio del dos mil
14 doce.- SEXTA.- AUTORIZACION.- La compareciente autoriza al Doctor Miguel
15 Angel Puente Asquet con número de cédula uno siete uno cero cero uno siete
16 ocho cero cinco (171001780-5) y/o la señora Veronica Elizabeth Meza Aguirre con
17 número de cédula uno siete uno cuatro tres cinco cinco seis cero siete (171435560-
18 7) para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación y
19 posterior inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente.-
20 Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar
21 la validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta que junto con los
22 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la ratifican en todas sus
24 partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Ángel Puente Asquet,
25 afiliado al Colegio de Abogados, bajo matrícula número cinco mil trescientos
26 cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS
ASEDUPRO CIA. LTDA. "**

0000004

En la ciudad de Quito, en el local de la Compañía situado en la calle Salazar Gómez No. E14-24 y Martínez Mera, a los 30 días del mes de julio de 2012, siendo las 10h00 se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA."- Preside la sesión el señor LEON BENIGNO PAZMIÑO GONZÁLEZ y actúa como secretaria de junta la señora Helen Anabela Pazmiño Lucio. Se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que existe el quórum estatutario para que se instale la junta, por lo tanto los socios acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Vigentes, con el ánimo de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo tercero del Estatuto de la Compañía "ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA." referente al objeto social.

Una vez leído y aprobado el orden del día, La Gerencia indica a los socios que es indispensable que la empresa amplíe y sea explícito en su objeto social de tal forma que con tal ampliación se diversifiquen las actividades de la empresa y se adquieran mejores posibilidades de comercio para la compañía de acuerdo a la realidad y requerimientos actuales de la sociedad ecuatoriana. Escuchada la gerente y luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad de votos resuelven:

I.- Reformar el artículo tercero del estatuto de la compañía "ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA.", mismo que una vez aprobado por la Superintendencia de Compañías, será el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades: **UNO.-** La prestación de servicios profesionales especializados tales como consultoría, capacitación, asesoría, desarrollo e implementación de proyectos en áreas tales como: medioambiente, recurso hídrico, agrícola, eléctrico en varios aspectos, como: técnicos y desarrollo social, económico y comunitario en general; los aspectos enunciados no son limitativos y más bien son enunciados a modo de ejemplo. La Consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, planificación, elaboración, ejecución y fiscalización de proyectos ambientales, hídricos, agrícolas, eléctricos, sociales, económicos y comunitarios para el sector privado y estatal; **DOS.-** La gestión ambiental en las actividades de desarrollo social, económico y comunitario, implementación de sistemas integrales de gestión en ambiente, manejo hídrico, salud y seguridad, auditorías ambientales, estudios, monitoreo, supervisión ambiental, hídrica, agrícola y eléctrica y de seguridad de salud ocupacional. Estudios de impacto ambiental, planes de manejo, planes de monitoreo, Planes de emergencia y contingencias, planes de desarrollo comunitario, Planes de conservación de recursos naturales, planes de remediación ambiental; análisis de gestión de riesgos, legislación, reglamentación y normas técnicas pertinentes en

R. P. /

materia de recursos naturales y eléctricos; **TRES.-** La prestación de servicios para la gestión, manejo integral y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos de cualquier índole; **CUATRO.-** La prestación de servicios de remediación ambiental; Desarrollo e implementación de tecnologías para la biorecuperación de residuos tóxicos, biorremediación de suelos y recursos hídricos contaminados con hidrocarburos y químicos; manejo y limpieza de derrames, recuperación de recursos naturales, reforestación y restauración ecológica; **CINCO.-** Capacitación y entrenamiento en manejo y recuperación del manejo de recursos naturales y eléctricos por su influencia directa o indirecta, en seguridad y salud ocupacional, seguridad alimentaria, legal, ambiental, técnica y tecnológica, comunicación difusión ambiental, social y comunitaria; **SEIS.-** Diseño e implementación de programas y proyectos ambientales, hídricos, agrícolas y eléctricos; **SIETE.-** Facilitación para el manejo de conflictos para la negociación y resolución de conflictos que involucren el aspecto desarrollo social y comunitario, grupos de atención prioritaria en temas ambientales, hídricos, agrícolas y eléctricos; **OCHO.-** Asesoría e implementación de proyectos de producción limpia y certificación de bonos de carbono; proyección sobre energías alternativas no contaminantes y de biocombustibles; **NUEVE.-** Conservación y manejo responsable de los recursos naturales en proyectos de investigación tecnológica; **DIEZ.-** a).- Prestación de servicios de asesoría en forma general y en particular prestación de servicios de asesoría en proyectos de educación. b).- Brindar servicios de asesoría y consultoría en general para el sector privado y público respectivamente de acuerdo con la normativa legal vigente. c).- Elaboración, implementación y desarrollo de proyectos empresariales. d).- Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de: libros, textos de lectura, textos escolares, materiales de aprendizaje, hojas, cuadernos, papelería en general, útiles de bazar. e).- Distribución, comercialización, presentación, importación y exportación de equipos audiovisuales, equipos de cómputo, tecnología, audio y video, equipos informáticos, accesorios informáticos, cableado estructurado, cámaras; f) Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de programas de computación, (software), internet y correo electrónico (e-mail), asesoría en la adquisición e instalación de software para empresas y a particulares. g).- Distribución, comercialización, representación, importación y exportación de aparados eléctricos y electrónicos, h).- Importación, venta, exportación, instalación y pruebas de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, fotocopiadoras, i).- Brindar servicio técnico de lo que se comercializa y se distribuye. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la constitución y la ley, podrá contratar con compañías nacionales y extranjeras y/o podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras como con personas naturales; así mismo podrá constituirse en consejera, promotora, consultora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados, de igual forma podrá establecer fideicomisos y otras formas similares de asociación que sean necesarias para el cumplimiento de su actividades. La compañía realizará inversiones para sí y su asociación con otras personas naturales o jurídicas será indistintamente con quienes propendan las mismas finalidades así como también con las que tengan diferentes actividades. j).- **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera." /

II.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de reforma del objeto social de la compañía, contrate los servicios legales correspondientes y suscriba o realice todo lo que sea necesario para que las disposiciones y resoluciones de esta junta queden plenamente validadas y legalizadas como corresponde.

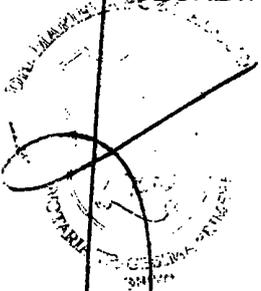
Agotado el orden del día, la presidencia concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la junta, se procede con la lectura de la misma, siendo aprobada en su totalidad sin observaciones.

Se concluye la sesión siendo las 12h30.

000005

Para constancia de lo actuado, bajo pena de nulidad firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Junta que certifica.

PIEDAD TRÁNSITO ASQUE TIERRA
SOCIA

LEON BENIGNO PAZMIÑO GONZÁLEZ
SOCIO- PRESIDENTE DE JUNTA
HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO
SECRETARIA DE JUNTA

68969

Quito, 03 de agosto de 2012

Señora
Helen Anabela Pazmiño Lucio
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día de hoy la ha nombrado como GERENTE GENERAL de la compañías para un período de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto de la compañía.

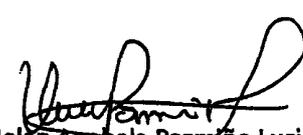
El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de Quito, el día 17 de agosto del 2006, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de agosto de 2006 bajo número 2264 tomo 137. Cambió de objeto social mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de Quito, el día 21 de septiembre de 2009, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de diciembre de 2009 bajo número 4319 tomo 140.

Atentamente,


Verónica Elizabeth Meza Aguirre
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

RAZÓN: En Quito, a los 3 días del mes de agosto del 2012, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA" constante en el presente nombramiento y dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana.


Helen Anabela Pazmiño Lucio
C.C. 0201168945

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 11336 de Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 1.7 AGO 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000006

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN - OCUPACIÓN
 ING. ADM EMPRESAS

V23432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZMINO LEON BEBONO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-08-03

FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-03

[Signature]

00003354

[Signature]

00003354

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZMINO LUCIO HELEN ANABELA

N 020116894-5

LUGAR DE NACIMIENTO
 BARRAS
 SAN RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 JOSEPH S
 DIAZ ASQUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR REFERENCIAL

263-0080
 NÚMERO

0201168945
 CÉDULA

PAZMINO LUCIO HELEN ANABELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MADDALENA BARROQUIA

[Signature]

F1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

[Circular stamp]

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

2



3 REPÚBLICA DEL ECUADOR



4

[Firma manuscrita]

5

SRA. HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO

6

C.C. 0201168945

7

8

9

LA NOTARIA

10

[Firma manuscrita]
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

11

12

13

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASESORIA, SERVICIOS EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR HELEN ANABELA PAZMIÑO LUCIO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA.- EN QUITO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-

18

19

20

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21

LA NOTARIA

22

[Firma manuscrita]
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

23

24

25

26

27

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

RAZÓN:- TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA **ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑÍA LIMITADA**, OTORGADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.005003, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- 000007

QUITO, A VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

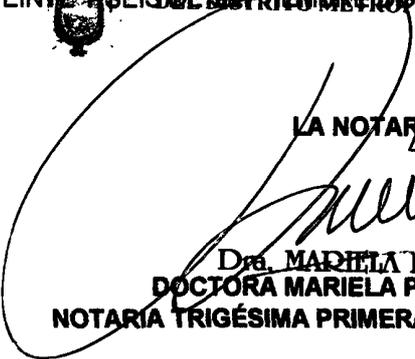
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



RAZÓN:- TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO COMPAÑIA LIMITADA**, OTORGADA EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO** DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.12.005003, DE FECHA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- 000008

QUITO, A VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

LA NOTARIA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 26 de septiembre del 2.012, bajo el número **3509** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2264 del Registro Mercantil de veinte y ocho de agosto del año dos mil seis, a fs 1980, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASESORÍA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA.LTDA.**", otorgada el 20 de agosto del 2.012, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1990**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37431**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 14